



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Maribel Camargo Simanca

Apoderado: Dr. Carlos Armando Curiel Bohórquez

Demandado: Manuel Monterrosa Mendoza

Radicación: 2021-00248

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 62
De fecha 03/08/2023

AGR.